

## RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Innovación y Digitalización proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia de la Resolución de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, de fecha 2 de diciembre de 2022, de otorgamiento de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por importe de 1.119.474,78 €, correspondiendo a este año 2023 un importe de **559.737,39 €**. Proyecto de gasto: **2023 2 N26OF 1-FONDOS NEXT GENERATION SEDE OFM.**

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

### RESUELVO:

La aprobación del Séptimo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
La Staff del Servicio de Presupuestos  
Esperanza Rodríguez López

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO  
DE ECONOMÍA Y HACIENDA, INTERVENCIÓN  
Y TESORERÍA POR DELEGACIÓN  
JTA. GOBIERNO LOCAL  
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
o funcionario delegado



## SOLICITUD GENERACIÓN DE CRÉDITO (PROYECTO El Ejido – OFM)

Que tras la declaración por la OMS de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas extraordinarias de emergencia para la protección de la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía. A tal efecto, el 21 de julio de 2020 se acordó por el Consejo un paquete de medidas de gran alcance, entre las que destaca la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (NEXT GENERATION EU) que implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencia y préstamos para el periodo de 2021-26.

Que el 16 de junio de 2021 se aprobó por la Comisión Europea el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), cuyos proyectos permitirán la realización reformas estructurales encaminadas a enfrentar otras posibles crisis en el futuro, y muy especialmente, la recuperación del nivel de empleo, la actividad económica y la transformación del modelo económico español para que esa recuperación sea verde, digital, inclusiva y social.

Que, en este orden de cosas, con fecha 11 de marzo de 2022 el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana dicta la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que el 01 de abril de 2022 se presentó el proyecto “Rehabilitación y mejora de eficiencia energética del edificio El Ejido – OFM” por la vía establecida y conforme según la convocatoria.

Con fecha 2 de diciembre de 2022, se ha publicado en la sede electrónica de este Ministerio la Resolución Definitiva de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, siendo su detalle a efectos de importes, entidades participantes y anualidades el siguiente:

ORGANISMO EJECUTOR	DESCRIPCIÓN	Total	Ayuda	Aportación municipal	2023	2024
BIENESTAR SOCIAL	OFM EL EJIDO	1.476.042,81	1.119.474,78	356.568,03	738.021,41	738.021,40

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZM1vuB4x4kA7C0Tmh4gkHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Susana Carillo Aparicio	Firmado	10/02/2023 11:26:49
	Pedro Marín Cots	Firmado	09/02/2023 15:38:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZM1vuB4x4kA7C0Tmh4gkHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZM1vuB4x4kA7C0Tmh4gkHA==</a>		



**SOLICITUD:**

Por tanto, es necesario proceder a la tramitación del correspondiente expediente de generación de crédito por importe de 559.737,39 €, ayuda (financiación de fondos Next Generation) de la anualidad 2023, dado que se trata de un compromiso firme de aportación de ingresos para poder financiar el citado proyecto. El importe de la aportación municipal de 2023 ha sido recogida en el presupuesto del ejercicio en curso. Las partidas que se necesitan incrementar generando el crédito son las siguientes:

Nº PROYECTO	Nº PARTIDA	ORGANISMO EJECUTOR	DESCRIPCIÓN	Ayuda 2023
2023 2 N26OF 1	26.3347.63200 8038	BIENESTAR SOCIAL	OFM EL EJIDO	559.737,39
				<b>559.737,39</b>

Adjunto remitimos la Resolución Definitiva de concesión de la Ayuda y el acuerdo de Junta de gobierno.


En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Jefe de Servicio de Programas Europeos  
Fdo. Pedro Marín Cots

La Tte. Alcaldede Delegada de Innovación y Digitalización Urbana  
Fdo. Susana Carillo Aparicio

- Presupuestos, Ayuntamiento de Málaga

-----  
Camino de la Desviación s/n. • 29017 • Málaga • TLF\_ 952 20 71 80 • [www.ayto-malaga.es](http://www.ayto-malaga.es)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZM1vuB4x4kA7C0Tmh4gkHA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Susana Carillo Aparicio	Firmado	10/02/2023 11:26:49	
	Pedro Marín Cots	Firmado	09/02/2023 15:38:45	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZM1vuB4x4kA7C0Tmh4gkHA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ZM1vuB4x4kA7C0Tmh4gkHA==</a>			

# AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2022, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:**

**PUNTO Nº U-3.- PROPUESTA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS MITMA-PIREP, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)-NEXT GENERATION UE (LÍNEA 1), PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS “IMPULSO A LA INMÓTICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN FYCMA” (PROYECTO 1) Y “REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EL EJIDO-SEDE DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE MÁLAGA (OFM)” (PROYECTO 2) (EXPEDIENTE Nº 2022/085).**

En este punto se propone por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia mediante escrito de fecha 6 de abril de 2022, que se justifica en los siguientes términos:

*“Se justifica la urgencia, en base a que:*

*La fecha límite para la Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden de 28 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, MITMA-Pirep debe ser antes del **22 de abril de 2022**, en este escaso periodo y teniendo en cuenta que la semana siguiente no hay sesión consecuencia de las fiestas de Semana Santa y los escasos días que restan tras ella, días no laborables y la planificación del Plan hace materialmente imposible su presentación en otra Junta de Gobierno Local a lo cual, se ha tenido que preparar de manera urgente toda la compleja documentación de la que debe constar la misma que va a presentar el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.”*

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, de fecha 7 de abril de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

**“Plan:**

*Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) - NEXT GENERATION UE.*

**Programa:** Programa de Impulso a la rehabilitación de edificios públicos (PIREP)

**Convocatoria:**

*Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) - Dirección General de Agenda Urbana y Arquitectura*

**Solicitud:** Proyectos de Rehabilitación y Mejora de la Eficiencia Energética de las siguientes instalaciones del Ayuntamiento de Málaga

*Para la Línea 1:*

- FYCMA – Palacio de Ferias y Congresos de Málaga
- El Ejido – Sede de la Orquesta Filarmónica de Málaga (OFM)

*Y para Línea 2:*

- Casona del Parque – Casa Consistorial
- C.E.P.E.R. Bahía Capuchinos
- Hacienda Quintana

**Asunto:**

*Aprobación participación en el procedimiento de concesión de Ayudas MITMA Pirep – Presentación de proyectos a la Línea 1 de la Convocatoria*

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**PRIMERO.-** Con fecha 5 de marzo de 2022 se ha emitido informe del Servicio de Programas Europeos cuyo contenido expositivo es del siguiente tenor literal:

**INFORME TÉCNICO**

**I.-** Tras la declaración por la OMS de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020, los Estados miembros de la Unión Europea adoptaron medidas extraordinarias de emergencia para la protección de la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía. A tal efecto, el 21 de julio de 2020 se acordó por el Consejo un paquete de medidas de gran alcance, entre las que destaca la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (NEXT GENERATION

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*EU) que implicará para España unos 140.000 millones de euros en forma de transferencia y préstamos para el periodo de 2021-26.*

*II.- El 16 de junio de 2021 se aprobó por la Comisión Europea el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, cuyos proyectos permitirán la realización reformas estructurales encaminadas a enfrentar otras posibles crisis en el futuro, y muy especialmente, la recuperación del nivel de empleo, la actividad económica y la transformación del modelo económico español para que esa recuperación sea **verde, digital, inclusiva y social**.*

*III.- En este orden de circunstancias, con fecha 11 de marzo se dicta Orden de 28 de febrero de 2022, por la que se aprueban las **bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU - MITMA-Pirep**.*

*El Componente 2 del citado Plan de Recuperación denominado «Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana» es uno de los tres liderados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (en adelante MITMA), e incluye programas de inversión y reformas que ofrecen un marco de apoyo a diferentes escalas.*

*Este componente busca, por tanto, en el marco de implementación de la Agenda Urbana, cumplir los principios clave de la Renovation Wave a través de sus programas: la eficiencia energética, la descarbonización e integración de renovables; ciclo de vida y circularidad; la transición ecológica y digital; la apuesta por la vivienda en alquiler social en edificios energéticamente eficientes; y el respeto por la estética y calidad arquitectónica.*

*En el marco de las reformas previstas en el componente 2, como son la implementación de la Agenda Urbana Española, de la Estrategia a largo plazo para la Rehabilitación Energética en el Sector de la Edificación en España (ERESEE), y de la Ley de Calidad de la Arquitectura, se ha diseñado la inversión destinada a la rehabilitación edificatoria, la inversión C.2 I5 a la que obedece el presente Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP).*

*Las características fundamentales de la Convocatoria son las siguientes:*

*a.-) **OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** El objeto de esta convocatoria que se regula en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero, es el fomento de la rehabilitación integral del parque público edificado de Entidades Locales (municipios, diputaciones, cabildos y consells insulars).*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Esta rehabilitación debe mejorar, necesariamente, la eficiencia energética del edificio alcanzando un ahorro de al menos el 30% del consumo de energía primaria no renovable. Más allá de la rehabilitación energética, busca la mejora de otros aspectos de los edificios como son la habitabilidad, la accesibilidad o la experiencia de uso, en línea con lo establecido en la Agenda Urbana Española y la iniciativa europea “Nueva Bauhaus”, por lo que se pretende que las actuaciones tengan una alta calidad arquitectónica.*

*Las actuaciones se articulan dentro de las siguientes Líneas de desarrollo:*

*a) Línea 1. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024.*

*b) Línea 2. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 31 de marzo de 2026.*

**b.-) PLAZO DE PRESENTACIÓN:** *dio comienzo el día siguiente a la fecha de publicación de la Orden en el Boletín Oficial del Estado y finalizará en las siguientes fechas, dependiendo de la Línea de desarrollo a aplicar:*

*a) Línea 1 el día 25 de abril 2022*

*b) Línea 2 el día 09 de junio 2022*

**c.-) PERIODO DE EJECUCIÓN:** *desde el 1 de febrero de 2020 hasta, dependiendo de la Línea de desarrollo a aplicar:*

*a) Línea 1 máximo hasta el día 30 de septiembre 2024*

*b) Línea 2 máximo el día 31 de marzo 2026*

**d.-) CUANTÍA MÁXIMA:** *la cuantía objeto de financiación no podrá superar los 3.000.000 euros (impuestos no incluidos) en cada solicitud.*

*La cuantía se establece de la siguiente forma:*

*a) En las actuaciones tipo A y A bis (mejora de eficiencia energética del edificio) se subvencionará el 100% sobre el precio (artículo 102 LCSP) detrayendo el IVA o impuesto equivalente.*

*b) En las actuaciones tipo B, B bis (mejora de la sostenibilidad ambiental del edificio), C, C bis (mejora de la accesibilidad física, cognitiva y sensorial en el edificio), D, D bis (mejora de la habitabilidad y la seguridad del edificio), E y E bis (conservación del edificio) se subvencionará el 85 % del precio (artículo 102 LCSP) detrayendo el IVA o impuesto equivalente, si bien el importe sobre el que se aplica este porcentaje no podrá superar el 50 % del importe de las actuaciones energéticas tipo A + A bis.*

**e.-) PROYECTOS ELEGIBLES:**

*Los edificios sobre los que se lleve a cabo la rehabilitación deberán cumplir con los siguientes requisitos básicos:*



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**a) Ser de titularidad pública.**

*También se entenderán incluidos aquellos inmuebles que, aun no siendo de titularidad plena de las Entidades Locales, tengan atribuido, en virtud del instrumento jurídico que corresponda, el mantenimiento integral, la gestión, la reparación y la rehabilitación de los edificios transferidos, siempre que puedan acreditarlo mediante certificación en la que conste esta circunstancia de manera detallada, junto con el régimen jurídico previsto en el citado instrumento para el edificio en cuestión. A los efectos probatorios, deberá adjuntarse el correspondiente instrumento jurídico en el que conste incluido el edificio. Asimismo, será imprescindible una declaración responsable firmada por el órgano transferente titular registral en el que manifieste la autorización para llevar a cabo la actuación propuesta sobre el edificio.*

**b) Estar destinados a uso público, con exclusión de uso residencial vivienda pública (en todos sus regímenes), y mantenerlo destinado, al menos durante los próximos veinte años, al uso público, aportando a tal efecto el documento de Declaración Responsable firmado por el órgano competente.**

*También podrán ser beneficiarios de esta convocatoria aquellos edificios de titularidad pública que, estando en desuso al tiempo de la publicación de esta convocatoria, sean destinados a uso público una vez finalizada la rehabilitación durante un plazo mínimo de veinte años.*

**c) Tener una fecha de construcción anterior a 1 de enero de 2009.**

*Los edificios sobre los que se lleve a cabo la actuación de rehabilitación para las que se solicita financiación podrán encontrarse en alguno de los siguientes estados:*

**a) Actuaciones cuyas obras se encuentren iniciadas por contar con un acta de replanteo firmada en fecha posterior al 1 de febrero de 2020 y anterior a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de esta convocatoria. Las obras no podrán encontrarse suspendidas a fecha de publicación de la presente convocatoria. En cualquier caso, únicamente pueden financiarse los costes incurridos a partir de la citada fecha.**

**b) Actuaciones en fase de licitación cuando, con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, se hubiere publicado el anuncio de licitación en el perfil de contratante.**

**c) Actuaciones que, no encontrándose en ninguno de los estados anteriores, puedan contar con los requisitos previstos en esta orden de bases y convocatoria durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes.**

**f.-) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:** Concurrencia competitiva.

**g.-) NÚMERO DE SOLICITUDES POR ENTIDAD:**

<b>N.º habitantes por población</b>	<b>Línea 1</b>	<b>Línea 2</b>
<i>Más de 50.000 habitantes y capitales de provincia.</i>	2	3
<i>Entre 20.000 y 50.000 habitantes y diputaciones, cabildos o consells</i>	1	2
<i>Menos de 20.000 habitantes</i>	1	1



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*IV.- De conformidad con las actuaciones financiables previstas en el art. 7 de dicha Orden:*

**Actuaciones tipo A.**

*Las intervenciones encaminadas a la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos, con coeficiente de contribución climática del 100 % (de acuerdo con lo previsto en el anexo VI del Reglamento (UE) n.º 2021/241).*

**Actuaciones tipo B.**

*Las intervenciones destinadas a mejorar la sostenibilidad ambiental en materia de agua, uso de materiales, gestión de residuos, adaptación al cambio climático y protección de la biodiversidad, con coeficiente de contribución climática del 40 %.*

**Actuaciones tipo C.**

*Las intervenciones orientadas a mejorar la accesibilidad. Aquéllas que eliminen barreras y mejoren la accesibilidad física, cognitiva y sensorial.*

**Actuaciones tipo D.**

*Las intervenciones destinadas a mejorar la habitabilidad.*

**Actuaciones tipo E.**

*Las intervenciones encaminadas a la mejora en la conservación de los edificios.*

*La Corporación Municipal ha redactado los siguientes dos proyectos a presentar, en el marco de la Línea 1. Edificio a rehabilitar cuya recepción de obra, sin observaciones ni reparos, tenga lugar como máximo el 30 de septiembre de 2024, cuyo detalle es el siguiente:*

**PROYECTO 1: Palacio de Ferias y Congresos de Málaga – FYCMA**

**TITULO:** *Mejora de la eficiencia energética en el FYCMA*

**SITUACIÓN ACTUAL:** *FYCMA – Palacio de Ferias y Congresos de Málaga es un conjunto de 3 edificios interconectados entre sí situados en una parcela de 45.000 m<sup>2</sup> con aparcamientos y zonas verdes. Los elementos constructivos identificadores del mismo son las estructuras metálicas combinadas con hormigón y cerramientos de metal y cristal.*

**OBJETIVOS:** *Mejora de la eficiencia energética del conjunto de elementos inmuebles a través de un conjunto de proyectos de tipo global que, aunque presentados de forma individualizada por motivos técnicos, forman una actuación unitaria con el objetivo de rehabilitar de forma sostenible el parque público.*

**ACTUACIONES PROPUESTAS Y JUSTIFICACIÓN:** *Se propone un conjunto de acciones de FYCMA – Palacio de Ferias y Congresos de Málaga en varias vertientes:*

*.- Aumento de la oferta energética renovable mediante la instalación de una planta fotovoltaica de 100.000kWh en el aparcamiento reservado.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*.- Mejora de la eficiencia energética del sistema de climatización mediante la remodelación de la planta de generación frío con máquinas de mayor rendimiento y gases más ecológicos.*

*.- Control de la demanda energética mediante el uso de interruptores de iluminación que permitan la operación local y supervisión remota, termostatos inteligentes que permitan control local y remoto, sistemas de control y parcialización de ramales del sistema de distribución de climatización. Implantación de un sistema de gestión que permita operar todo lo anterior y establecer pasarelas de comunicación con otros sistemas (machine to machine).*

*.- Sustitución de luminarias de halogenuros por luminarias LED en pabellones y patios.*

*.- Establecimiento de un plan de revisión de calidad de aire e instalación de máquinas que aumenten el aporte de caudal de aire exterior y/o purificadores de aire en función de las posibilidades.*

*.- Digitalización de los accesos para mejorar la accesibilidad y sistemas de validación basados en tarjetas sin contacto, móvil y/o reconocimiento facial.*

*Todas estas acciones van encaminadas a lograr un edificio más sostenible y eficiente desde el punto de vista energético en aras de continuar siendo un referente de eventos, Ferias y Congresos, socialmente responsables con un impacto directo en la economía de la ciudad de Málaga.*

**PRESUPUESTO:**

<b>Coste proyecto SIN IVA</b>	<b>Coste proyecto CON IVA</b>	<b>Subvención a solicitar</b>	<b>Cofinanciación del Ayuntamiento</b>	<b>Anualidad 2022 consignado en presupuesto</b>	<b>Anualidad 2023</b>	<b>Anualidad 2024</b>
3.804.000,00€	4.602.840,00€	3.000.000,00€	1.602.840,00€	1.000.000,00€	301.420,00€	301.420,00€

**PROYECTO 2: El Ejido – Sede de la Orquesta Filarmónica de Málaga (OFM)**

**TITULO:** *Rehabilitación y mejora de eficiencia energética del edificio El Ejido – OFM*

**SITUACIÓN ACTUAL:** *El edificio se encuentra en el Campus de El Ejido, en el número 8 de la Calle Ejido, actualmente denominado como Pabellón de Gobierno Adjunto de la UMA y anteriormente como Comedores Universitarios.*

*El edificio tiene dos plantas sobre rasante hacia la calle El Ejido y una planta, semisótano, más hacia la calle de Julio Mathias.*

*La planta alta del edificio se encuentra actualmente desocupada, habiendo sido su último uso el de Guardería Municipal, mientras la planta baja se mantiene en uso administrativo del personal de la Universidad de Málaga y el Archivo de la Universidad. La*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*planta semisótano está destinada a archivo general de la Universidad y a albergar la sede de la Asociación de Vecinos Lex Flavia.*

*En la planta baja se encuentra el vestíbulo de acceso, la conserjería, oficinas de personal de la Universidad, el archivo y un salón de actos con camerinos que está sin uso actualmente.*

***OBJETIVOS:** Obras de rehabilitación del edificio del Pabellón de Gobierno Adjunto de la UMA, sito en calle Ejido nº 8. Málaga, para la Orquesta Filarmónica de Málaga (OFM) a través de un proyecto de mejora energética en el marco de la Fase 2ª de su rehabilitación total.*

***ACTUACIONES PROPUESTAS Y JUSTIFICACIÓN:***

*Se pretende rehabilitar el edificio del Pabellón de Gobierno Adjunto de la UMA, sito en calle Ejido nº 8, para sede de la OFM.*

*La sala auditorio y el hall anexo situados en la planta baja del mismo ya han sido objeto de un proyecto, redactado por un estudio de Arquitectura, para uso como sala de ensayos de la Orquesta Filarmónica de Málaga, que denominaremos Fase 1.*

*El objetivo es la rehabilitación del edificio, en tres fases diferenciadas, la Fase 1, cuyo proyecto ya ha sido redactado y se corresponde con la sala auditorio y el hall anexo situados en la planta baja, la Fase 2, que se corresponde con la planta 1ª del edificio y que será destinada a uso administrativo y la Fase 3, que incluiría el resto de la planta baja, para destino de la zona de ensayos parciales de la OFM, y un sótano para almacén.*

*En la actualidad, la Fase 3 está siendo utilizada por la UMA para dependencias administrativas mientras que la Fase 2 no está en uso y debido al mantenimiento inexistente se encuentra en malas condiciones de habitabilidad.*

*El programa propuesto es el siguiente:*

**Fase 2 (Planta 1ª)**

**A.- Administración**

A.1.1 Oficina Gerente

A.1.2 Oficina de Secretaria del Gerente

A.1.3 Sala de juntas

A.2.1 Oficina de Producción

A.2.2 Oficina del Director titular

A.2.3 Secretaría técnica

A.2.4 Oficina del Jefe de mantenimiento

A.2.5 Oficina de Marketing

A.2.6 Oficina de Inspección

A.2.7 Sala polivalente para Sindicatos

A.3.1 Oficina del Jefe de Administración

A.3.2 Oficina de Administración (4 puestos de trabajo con espera y archivo)

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*Todas las acciones de la Fase 2ª objeto de la solicitud de subvención van encaminadas a lograr un edificio más sostenible y eficiente, tanto desde el punto de vista energético como desde el coste de operación.*

**PRESUPUESTO:**

<b>Coste proyecto SIN IVA</b>	<b>Coste proyecto CON IVA</b>	<b>Subvención a solicitar</b>	<b>Cofinanciación del Ayuntamiento</b>	<b>Anualidad 2023</b>	<b>Anualidad 2024</b>
1.219.870,09 €	1.476.042,81 €	1.154.729,03 €	321.313,78 €	160.656,89 €	160.656,89 €

**SEGUNDO.-** *Que resulta de aplicación el Real Decreto-ley 36/20 de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

*De igual forma resulta aplicable la Orden de 28 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU - MITMA-Pirep.*

**TERCERO.-** *Que en base al apartado g) del artículo 127.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que es competencia de la Junta de Gobierno Local, el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.*

*Por todo ello, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga a fin de que adopte los siguientes:*

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** *Aprobar la participación del Ayuntamiento de Málaga y aceptar expresamente el procedimiento regulado por la Orden de 28 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes por el procedimiento de concurrencia competitiva en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) –Financiado por la Unión Europea– NextGenerationEU - MITMA-Pirep.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar las actuaciones subvencionables y la dotación presupuestaria para llevarlas a cabo que integran los dos Proyectos en el marco de la Línea I de la Convocatoria formulados por esta Corporación Municipal:*

**Proyecto 1:** *Impulso a la inmótica y eficiencia energética en FYCMA*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**Proyecto 2:** Rehabilitación y mejora de eficiencia energética del edificio El Ejido – Sede de la Orquesta Filarmónica de Málaga (OFM)

*En base la Memoria Descriptiva y su Documentación complementaria correspondiente, haciéndose constar expresamente que se habilitará el crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo estas actuaciones en el momento en que las ayudas previstas en la Orden de 28 de febrero de 2022 y solicitadas en la presente convocatoria, resulten definitivamente concedidas.*

**TERCERO.-** Tramitar expediente de Traspaso de crédito presupuestario recogido a favor de PROMALAGA y que se consigne en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, por 1.000.000,00 €, respecto a la aportación municipal anualidad 2022 de la actuación en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga.

**CUARTO.-** En cumplimiento del apartado del artículo 14.2.d) de la Orden reguladora de la subvención, acordar expresamente que existe consignación presupuestaria para la ejecución de los proyectos, o en su defecto, el compromiso de consignar en los presupuestos generales de 2023 y 2024 las cantidades relativas a aportación municipal por 301.420,00 € cada ejercicio, respecto a la actuación en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, y por 160.656,89 € cada ejercicio, respecto a la actuación en el edificio de El Ejido.

Proyecto	Coste proyectos SIN IVA	Coste proyectos CON IVA	Subvención a solicitar	Cofinanciación del Ayuntamiento	Anualidad 2022 consignado	Anualidad 2023	Anualidad 2024
FYCMA	3.804.000,00€	4.602.840,00€	3.000.000,00€	1.602.840,00€	1.000.000,00€	301.420,00€	301.420,00€
EJIDO - OFM	1.219.870,09€	1.476.042,81€	1.154.729,03€	321.313,78 €	0,00€	160.656,89€	160.656,89€
TOTAL	5.023.870,09€	6.078.882,81€	4.154.729,03€	1.924.153,78 €	1.112.000,00€	406.076,89€	406.076,89€

**QUINTO.-** Autorizar a la Teniente de Alcalde del Área de Innovación y Digitalización Urbana, Susana Carillo Aparicio, a suscribir todos los documentos y a realizar cuantos actos resulten necesarios para llevar a efecto lo acordado en el presente acuerdo.”

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica y de Intervención General, de fecha 7 de abril de 2022.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

**Cumplase lo acordado por  
la Junta de Gobierno Local.  
EL ALCALDE - PRESIDENTE,  
Francisco de la Torre Prados**

**DOY FE:  
LA CONCEJALA SECRETARIA DE  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
Elisa Pérez de Siles Calvo**



## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN

<b>CONVOCATORIA:</b>	Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la Rehabilitación de Edificios de titularidad Pública y la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de las subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva (Línea 1).
<b>SUBVENCIÓN:</b>	Ayudas para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública
<b>N.º EXPEDIENTE:</b>	C215PL/22/00077
<b>ENTIDAD:</b>	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
<b>NIF:</b>	P2906700F

Con fecha 2 de diciembre de 2022, se ha publicado en la sede electrónica de este Ministerio la Resolución Definitiva de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, a la que puede acceder a través de este enlace:

[Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales \(PIREP local\) - Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales \(PIREP local\) - Subvenciones PRTR - Áreas de actividad - MITMA - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#)

Una vez emitido el informe del órgano colegiado constituido a los efectos de esta convocatoria, por el que se aprobó la lista de las 405 Entidades Locales seleccionadas con carácter provisional - publicada en la sede electrónica del Ministerio: <http://sede.mitma.gob.es/> el 25 de octubre-, y tras haber constatado el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la convocatoria, así como la recepción de la correspondiente aceptación en tiempo y forma, se le notifica que esta Entidad Local ha sido seleccionada como beneficiaria.

A continuación, se adjunta la puntuación de la valoración obtenida en el proceso de concurrencia y la cantidad que le corresponde, tal y como se recoge en el Anexo I de la referida Resolución Definitiva. Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN (100)	IMPORTE CONCEDIDO
REHABILITACIÓN Y MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO EL EJIDO – OFM	37,58	1.119.474,78 €

La Resolución publicada pone fin a la vía administrativa y puede ser recurrida en reposición ante el Secretario General de Agenda Urbana y Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de junio, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, a fecha firma electrónica.

D<sup>ª</sup>. Elena Echevarría Blanco

Coordinadora del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP)



**CI**

Clave operación **300**  
Signo **0**

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE  
INGRESOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

**COMPROMISOS DE INGRESOS**

Nº. Expediente:  
Aplicaciones: **1**  
Oficina  
Ejercicio: **2023**

Presupuesto

Orgánica	Económica:	Importe EUROS
<b>00</b>	<b>79700</b>	<b>559.737,39</b>
<b>OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA UNION EUROPEA</b>		

Importe	Importe EUROS
<b>QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS .</b>	<b>559.737,39</b>

Código de Gasto/Proyecto:	<b>2023 2 N26OF 1</b>	<b>FONDOS NEXT GENERATION SEDE OF</b>
---------------------------	-----------------------	---------------------------------------

Tercero: **U.E. UNION EUROPEA**

Interesado:

Texto libre

**IMPORTE INCLUIDO EN EL 7 GEN 2023 PARA SEDE OFM - FONDOS NEXT GENERATION.**

TOMA DE RAZÓN  
EN CONTABILIDAD

AUTORIZADO Y DIPUESTO POR EL CONCEJAL/A  
DELEGADO/A ÁREA O DE TRITO

Operación **120230001104**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de  
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **17/02/2023**

Código Seguro De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oSr/swDMm+jdP4pxtZrYcQ==">oSr/swDMm+jdP4pxtZrYcQ==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Encarnacion Peña Mota	Firmado	17/02/2023 08:18:17
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oSr/swDMm+jdP4pxtZrYcQ==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/oSr/swDMm+jdP4pxtZrYcQ==</a>		





**ASUNTO: SÉPTIMO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.**

**Primero:**

Se ha recibido informe procedente del Área de Gobierno de Innovación y Digitalización, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia de la Resolución de La Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, de fecha 2 de diciembre de 2022, de otorgamiento de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, por importe de **1.119.474,78 €**, correspondiendo a este año 2023 un importe de **559.737,39 €**. **Proyecto de gasto: 2023 2 N26OF 1-FONDOS NEXT GENERATION SEDE OFM.**

**Segundo:**

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

**Tercero:**

La subvención que realiza La Dirección General de Transporte Terrestre, deber ser imputada al concepto de ingreso **79700**, denominado: "*Otras Subvenciones de Capital de la Unión Europea*", por importe de **559.737,39 €**.

**Cuarto:**

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

**26.3347.63200 8038:** "*Derechos Sociales. Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga. Inversión de Reposición Asociada al Funcionamiento Operativo de los Servicios en Edificios. Programa Next Generation.*", por importe de **559.737,39 €**.

**Quinto:**

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha y firma electrónica  
La Staff del Servicio de Presupuestos  
Esperanza Rodríguez López.

Código Seguro De Verificación	reWAHX9EgXNt+t6GxegHAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Esperanza Rodríguez López	Firmado	17/02/2023 08:34:39
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/reWAHX9EgXNt+t6GxegHAg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/reWAHX9EgXNt+t6GxegHAg==</a>		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 7 GEN 2023

Fecha: 15/02/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 7 EXPTE. GEN. CRÉDITOS 2023 NEXT. GENERATION

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	26 3347 63200 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO	2023 2 N26OF 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	6		559.737,39	
I	00 79700 OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL DE LA UNION EUROPEA	2023 2 N26OF 1	U.E.	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		559.737,39		
Suma Total .....						559.737,39	559.737,39	



**ENTIDAD:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

**ASUNTO:** 7º/2023 Expediente de Generación de créditos subvención “Rehabilitación y mejora de eficiencia energética del edificio El Ejido-OFM”.

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto; esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

## INFORME

### **PRIMERO.- Antecedentes.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 08 de abril de 2022 se acuerda la participación en el procedimiento de concesión de ayudas MITMAPIREP en el marco del PRTR-NEXT GENERATION con el proyecto de “Rehabilitación y mejora de eficiencia energética del edificio El Ejido-OFM” cuyo coste total asciende a 1.476.042,81 € y para el que se solicita una subvención de 1.154.729,03 €, ascendiendo la aportación municipal a 321.313,78 €.

Mediante Resolución definitiva de fecha 02 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda, de la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, se concede una ayuda por importe de 1.119.474,78 €, esto es, por un importe de 35.254,25 € menor al previsto, por lo que dicha diferencia deber ser asumida por la corporación.

### **SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.**

Según informe del Servicio de Presupuestos de fecha 17/02/2023 se propone, a petición del Área de Innovación y Digitalización, **generar** créditos por el importe de 559.737,39 € como consecuencia de la subvención recibida para la realización del proyecto correspondiente al año 2023 (proyecto 2023 2 N26OF 1-Fondos Next Generation Sede OFM).

Según consta en el informe del Área, la anualidad correspondiente al ejercicio 2023 y 2024 asciende a 738.032,40 € cada una.

Respecto a la aportación municipal para el ejercicio 2023, consta en el anexo de inversiones del Excmo. Ayuntamiento la aportación por importe de 178.284,02 € en el proyecto indicado y se encuentra financiado con préstamos.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

### **TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.**

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Código Seguro De Verificación	qY2p9AAq7hAb0x0gxzodlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/02/2023 15:05:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qY2p9AAq7hAb0x0gxzodlg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qY2p9AAq7hAb0x0gxzodlg==</a>		





El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
6	559.737,39	7	559.737,39
<b>TOTAL</b>	<b>559.737,39</b>	<b>TOTAL</b>	<b>559.737,39</b>

MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				DESCRIPCIÓN	
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.I	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	ACTUACIÓN	
2023	26 3347 63200 8038	2023 2 N260F 1	6	559.737,39	2023 00 79700	2023 2 N260F 1	U.E.	559.737,39	FONDOS NEXT GENERATION SEDE OFM

**CUARTO.- Financiación y destino.**

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas y con destino a financiar conjuntamente con el Ayuntamiento gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos, en concreto mediante subvenciones corrientes procedentes de la Unión Europea por importe de 559.737,39 €.

Se acompaña al expediente la existencia formal del compromiso de aportación previsto mediante la resolución de la concesión de la subvención, por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

Nº Operación	Fase	Fecha	Referencia	Proyecto	Aplicación	Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre
120230001104	CI	17/02/2023	12023000415	2023/2/N260F/1	2023 00 79700	559.737,39	U.E.	UNION EUROPEA	IMPORTE INCLUIDO EN EL 7 GEN 2023 PARA SEDE OFM - FONDOS NEXT GENERATION.

**QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la **prudencia en la gestión financiera** a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la **modificación de crédito que ocupa** no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos ni tampoco a la Regla de Gasto al estar financiada por otras administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	qY2p9AAq7hAbOx0gxzodlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/02/2023 15:05:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qY2p9AAq7hAbOx0gxzodlg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qY2p9AAq7hAbOx0gxzodlg==</a>		







Al tratarse de ingresos vinculados al PRTR, la ejecución del proyecto no afecta a la estabilidad presupuestaria ni supondría mayor gasto computable en la Regla de gasto en la parte del proyecto financiado con ingresos procedentes de la Unión Europea ya que en contabilidad nacional los ingresos se reconocerán en función de los gastos producidos (Guía Eurostat 07/10/2021).

ESTABILIDAD	AYTO
INGRESOS Capítulos 1 a 7	559.737,39
GASTOS Capítulos 1 a 7	559.737,39
<b>ESTABILIDAD</b>	<b>0,00</b>

REGLA DE GASTO	AYTO
GASTOS Capítulos 1 a 7	559.737,39
(-) Gasto financiado con ingresos UE/Otras AAPP	-559.737,39
<b>Gasto computable</b>	<b>0,00</b>

**SEXTO.- Órgano competente aprobación.**

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

**SÉPTIMO.- Conclusión.**

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica  
EL INTERVENTOR GENERAL,

Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

Código Seguro De Verificación	qY2p9AAq7hAb0x0gxzodlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	21/02/2023 15:05:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qY2p9AAq7hAb0x0gxzodlg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qY2p9AAq7hAb0x0gxzodlg==</a>		

